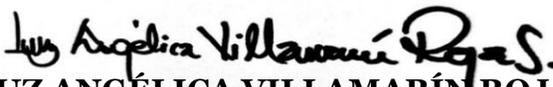




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00003 00** 00, informando que el extremo pasivo contestó la demanda. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que no obra en el plenario, prueba de la notificación personal de la empresa **OBB SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S.** del auto admisorio de la demanda, sin embargo la demandada el 31 de mayo del 2022, allegó contestación de la demanda. Razón por la cual se dispone **TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de marzo de 2022 a la demandada **OBB SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S.** quien radicó contestación de la demanda, dentro del presente expediente. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **JUAN PABLO BONILLA**, identificado con C.C. 80.490.412 y T.P. 145.364 como apoderado judicial de la demandada **OBB SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda allegado por el apoderado de **OBB SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S.** (archivo 5), se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

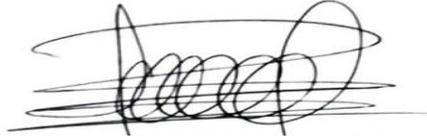
Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS, para el día **martes tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las doce y quince de la tarde (12:15 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 040 del 08° de marzo de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG